REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00114-00
DEMANDANTE: PAULO RENE TÉLLEZ FERNÁNDEZ.
DEMANDADO: ANGIE MARCELA OSPINA QUINCHIA.

Aunque se encuentra vencido el término concedido en auto del 19 de octubre de 2021, requiérase por última vez a la parte demandante, bajo los apremios del artículo 317 del Código General de Proceso, para que en el término máximo de treinta (30) días, so pena de que se decrete la terminación del proceso por desistimiento tácito, acredite el registro del embargo sobre el predio objeto de gravamen hipotecario.

De otra parte, téngase en cuenta la manifestación realizada por el curador as-litem designado dentro del presente asunto en donde informa del pago de los gastos de curaduría.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy ***10 de diciembre de 2021*** *a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario